

RESOLUCIÓN No 588  
FECHA OCTUBRE 11 DE 2.022

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor DAGNOBER GAVIRIA AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.517.212 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Lector (Subgerencia Comercial).

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor DAGNOBER GAVIRIA AGUIRRE, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde octubre 9 de 2.021

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor DAGNOBER GAVIRIA AGUIRRE, por haber laborado durante el período comprendido entre el 9 de octubre de 2.021 al 8 de octubre de 2.022.

**ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 18 de octubre de 2.022 al 08 de noviembre de 2.022, inclusive.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

  
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano  
Revisó: María Elena Peláez L – Profesional de Talento Humano



  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General